Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 22 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Programa de Ayudas destinadas al desarrollo y al fomento de las Actividades Deportivas año 2021.

BDNS (Identif.): 553725.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553725

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de marzo de 2021, por el que se convoca la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo y el fomento de las actividades deportivas - 2021 en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Naciones de Subvenciones y premios:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans

PRIMERO. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones destinadas a clubes o entidades deportivas, que desarrollando una actividad sin ánimo de lucro, tengan como finalidad el desarrollo de actividades regulares en la competición federada, en el ámbito del deporte; la realización de eventos deportivos, y deportistas individuales que desarrollen su actividad en la competición federada, durante el año 2021.

CVE: BOP-2021-1201
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDO. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Las presentes bases regulan las siguientes líneas de convocatorias en función del tipo de participación:

Línea 1) Ayudas para los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional en el año 2021.

Línea 2) Ayudas para la organización y desarrollo de eventos deportivos que tengan lugar en la ciudad de Navalmoral de la Mata en el año 2021.

Línea 3) Ayudas a deportistas individuales en competiciones de carácter autonómico, nacional e internacional en el año 2021.

Las líneas subvencionables de la presente convocatoria no son excluyentes entre sí, de forma que los/as solicitantes de la líneas 1 y 3, podrán concurrir también a la línea 2.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el documento “BASES”, que se acompañaba a la propuesta formulada por la Concejalía de Deportes, en fecha 28 de enero de 2021 y que estará disponible en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento y en el BOP.

CUARTO. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000,00 euros). El importe total se distribuirá de la forma que se detalla a continuación en las 3 líneas de subvenciones existentes:

LÍNEA 1) Se destinará un total de 30.150,00 euros, lo que supone un 45% del total del crédito presupuestario.

LÍNEA 2) Se destinará un total de 33.500,00 euros, lo que supone un 50% del total del crédito presupuestario.

LÍNEA 3) Se destinará un total de 3.350,00 euros, lo que supone un 5% del total del crédito presupuestario.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario/a no podrá superar el 75% del presupuesto

CVE: BOP-2021-1201
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

del proyecto presentado en las líneas 1 y 3.

En cuanto a la línea 2, las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste el proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad o proyecto al que se aplique.

Además, la cuantía total de subvención concedida a un club, entidad o persona física, por las distintas líneas a que concurra, no podrá ser superior a los 12.000,00 €.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se ajustarán a los formatos que figuran como Anexos de la presente convocatoria.

La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de UN MES a partir de la publicación por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SEXTO. OTROS DATOS.

Solo será susceptible de ayuda una solicitud por cada persona, club o entidad deportiva, con independencia de que concurra a más de una de las líneas.

En el caso de clubes y entidades deportivas, deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Navalmoral de la Mata, estar legalmente constituidas y federadas, estar inscritas en el Registro Municipal de entidades del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura, asi como estar realizando actividades de forma continuada en el municipio con un año de antigüedad como mínimo con respecto a la fecha de convocatoria.

Navalmoral de la Mata, 17 de marzo de 2021
José Manuel Encinas Redondo
CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE

CVE: BOP-2021-1201
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es